



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 12-2023-PROCIENCIA-UA

Lima, 03 de noviembre de 2023

VISTOS:

El proveído N° D001752-2023-PROCIENCIA-SUSSE de fecha 13 de octubre de 2023 de la Sub Unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación; el Informe N° D000431-2023-PROCIENCIA-UA-JMN de fecha 03 de noviembre de 2023; y la disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1802-2023 aprobado el 30 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras”;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2016-FONDECYT-DE se aprueba la Directiva N° 002-2016-FONDECYT-UAF “Normas y procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el FONDECYT”;

Que, mediante el Proveído N° D001752 -2023-PROCIENCIA-SUSSE de fecha 13 de octubre de 2023, la responsable de la Sub Unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación – SUSSE - PROCIENCIA, Sra. Patricia Leonor Urquizo Salas, da su conformidad a la solicitud de reembolso de viáticos del comisionado señor Aldo Rubén García Rengifo, Monitor Técnico de la SUSSE - PROCIENCIA, formulado con Informe N° D000002-2023-PROCIENCIA-SUSSE-AGR de fecha 10 de octubre de 2023, mediante el cual el comisionado solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios de los días 05 y 06 de octubre de 2023, a la ciudad de Ayacucho provincia de Huamanga, para dar inicio al proyecto a cargo de ADVISORY BC E.I.R.L. según Contrato N° PE501083773-2023-PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000431-2023-PROCIENCIA-UA-JMN de fecha 02 de noviembre de 2023, el CPC Julio Mandujano Nonalaya, Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración, manifiesta que es conforme la documentación que sustenta el reembolso por concepto de viáticos del comisionado Sr. Aldo Rubén García Rengifo, Monitor Técnico de la SUSSE de PROCIENCIA, comisión de servicio realizado los días 05 y 06 octubre de 2023, cuyos comprobantes de pago son emitidos en virtud a la normativa de comprobantes de pago, recomendando el reembolso de viáticos a nombre del comisionado por el importe de S/ 378.00 (Trescientos setenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, estando de acuerdo con lo expuesto y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 01802-2023, aprobado por la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de los gastos de viaje a favor del Sr. Aldo Rubén García Rengifo, Monitor Técnico de la SUSSE de PROCIENCIA, por el importe ascendente a S/ 378.00 (Trescientos setenta y ocho y 00/100 Soles);

Con el visto bueno del Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el pago del Reembolso de Viáticos por la suma S/ 378.00 (Trescientos setenta y ocho y 00/100 Soles), a favor del Sr. Aldo Rubén García Rengifo, Monitor Técnico de la SUSSE de PROCENCIA, por los gastos efectuados en comisión de servicios en la ciudad de Ayacucho los días 05 y 06 de octubre de 2023, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

FTE. FTO.	META PPTAL.	ESPECÍFICA DE GASTO	COMISIONADO	IMPORTE S/
00	05	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios	Aldo Rubén García Rengifo	378.00
TOTAL				378.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al beneficiario del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por lo que la Unidad de Administración tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del PROCENCIA la publicación de la presente Resolución

Regístrese y comuníquese.

CPC. ORLANDO JOSÉ PICHÍ MENDOZA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DE PROCENCIA